

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

342. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA Nº 3, INCLUIDA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA Nº 3.- SECTOR S-10 DEL PGOU.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA NUM. 3, INCLUIDA EN EL AMBITO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA

INTERESADO: JARDÍN MELILLENSE S.L.

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al Excmo. Sr., Consejero de Fomento se eleve expediente al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle cuya finalidad es corregir el desajuste existente entre lo recogido en la documentación gráfica del PGOU DE LA Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado con fecha 5 de Octubre de 1995, (BOME de 30 de Octubre de 1995), concretamente en el Plano nº 44, y la realidad urbanística existente, en lo referente a las alineaciones y rasantes de la manzana, reordenando la estructura viaria y la geometría de las parcelas, consiguiendo una mejor inserción en el tejido urbano.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

5º.- Los parámetros urbanísticos finales son los siguientes:

TIPOLOGIA T6 AL Alandalus EN AGRUPACIÓN DE DOS O MAS PARCELAS. TIPOLOGIA COMPATIBLE CON T6 COMO, TIPOLOGIA CARACTERÍSTICA ESTABLECIDA EN EL PP0, PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLUCIONES PROYECTUALES DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS, COMPUESTAS DE DOS O MAS UNIDADES DE PARCELAS PORMENORIZADAS Y EN ACTUACIONES QUE NO RESPONDAN A UN PROYECTO CONJUNTO DE MANZANA SEGÚN EL PRESENTE E.D. COINCIDENTE CON LA ESTRUCTURA PARCELARIA ORIENTATIVA ESTABLECIDA EN EL PPO DEL S-10, QUE RIGE EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PLANEAMIENTO JERARQUICO SUPERIOR..